



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Agencia de	Relaciones
Expte. 138/97	100
Dir. B	100
07	
87	

Cde. a Expte. N° 44/97. Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de julio de 1997

ORDENANZA N° 34/97

VISTO:

La necesidad de instalar en forma paulatina refugios peatonales en los distintos barrios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dispone de material y mano de obra necesaria para la ejecución de tal fin.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un refugio peatonal en la calle Felix Bogado y Estanislao López.

ARTICULO 2° Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° imputense al rubro correspondiente del presupuesto general de gastos del ejercicio 1997

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc.e Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ